



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0382-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2025

**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0322-2025-UNHEVAL, del 11.ABR.2025, se reconformó el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el que figura como miembro la servidora Carla Lizbeth Huamani Callupe, en representación del Titular del Pliego;

Que la servidora Mg. Carla Lizbeth Huamani Callupe, mediante escrito recibida el 15.ABR.2025, presenta su renuncia a la designación como miembro permanente en representación del Titular del Pliego del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por temas de salud;

Que el rector, con el Proveído N° 002341-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, aceptando la renuncia de la servidora Carla Lizbeth Huamani Callupe; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la servidora **Mg. CARLA LIZBETH HUAMANI CALLUPE**, como **miembro permanente**, en representación del Titular del Pliego, del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias que el caso amerita.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAL-DOC  
DIGA-URH-OPP  
UP-Interesada  
Archivo

NYTM/mlcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL